Puerto Gaitán – Meta, diecinueve (19) de mayo de 2026

Señores:
SERVICIOS Y SUMINISTROS TITAN S.A.S
R/L JUAN SEBASTIAN CASTILLO ORTIZ
C.C. 1.015.452.882 de Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta contratación de Mínima Cuantía **No 0680-2026** del 15 de mayo de 2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **SERVICIOS Y SUMINISTROS TITAN S.A.S R/L JUAN SEBASTIAN CASTILLO ORTIZ** C.C. 1.015.452.882 de Bogotá D.C., Meta, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No **MC-SCRD-034-2026** , y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META**
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**SERVICIOS Y SUMINISTROS TITAN S.A.S**
NIT:	901.672.280-7
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN SEBASTIAN CASTILLO ORTIZ**
C.C:	1.015.452.882 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN:	MZ 22 CS 22 -19 FLOR AMARILLO, PUERTO GAITÁN, META
CELULAR:	3183813422
CORREO ELECTRONICO:	servisumiti24@gmail.com
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA 'BELLAS ARTES' DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META**
VALOR:	**CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000) M/CTE.**
PLAZO:	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
SUPERVISOR	**MARTHA DANIELA TORRES CANDURY -** SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previo recibido a satisfacción del supervisor, presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de seguridad social integral y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del

	contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.
GARANTÍAS:	

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	15% del valor del contrato	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro 4 meses más hasta la liquidación del contrato; (según Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y un (01) año, (según Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes, Decreto 1082 de 2015).

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del DIEZ (10) % del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato 3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato 9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo. 10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato. 11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. 12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique. 13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.

14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.
16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.

Obligaciones específicas

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato en desarrollo de los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
2. Suministrar los trajes típicos de joropo (masculinos y/o femeninos), así como los accesorios correspondientes (sombreros y cotizas), garantizando su calidad, durabilidad, funcionalidad y pertinencia cultural, conforme a las condiciones técnicas exigidas.
3. Coordinar con la supervisión del contrato la toma de medidas de los beneficiarios, así como la presentación, ajuste y aprobación de los diseños, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas del proceso.
4. Entregar los bienes en la fecha, hora, lugar y condiciones definidos por la entidad, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones de calidad, presentación, empaque e higiene, aptos para su uso.
5. El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
6. Realizar los ajustes, cambios o reposiciones que sean necesarios cuando los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, medidas o condiciones requeridas, sin costo adicional para la entidad, hasta obtener la conformidad de la supervisión.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y su idoneidad para el uso previsto, respondiendo por defectos de fabricación o fallas en los materiales durante el término de garantía.
8. Garantizar que los bienes y diseños suministrados no vulneren derechos de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier reclamación derivada de su uso.
9. Responder a los reclamos, consultas, requerimientos, observaciones y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
10. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a terceros o a bienes públicos, privados durante la ejecución del contrato, derivados de su actuación u omisión.
11. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. 2. Realizar los pagos en los términos convenidos. 3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. 4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. 5. Verificar el buen estado de los mismos. 6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 7. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 10. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 12. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 14. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No.

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
20260001263	AC-1-33-3301 2024505680107 3301126 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS-CULTURA FOMENTO 60%	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS	**$113.800.000**
VALOR TOTAL			**$113.800.000**

OFERTA ECONÓMICA:

SERVICIOS Y SUMINISTROS TITAN S.A.S
Nit. 901672280-7

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SCRD-034-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA 'BELLAS ARTES' DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META",

Anexo No 3

PROPUESTA ECONÓMICA

PRE-INFANTIL 8 PAREJAS DANZA LLANERA TRADICIONAL						
ÍTEM	ELEMÉNTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAJES DE PRE-INFANTIL FEMENINO	Vestido típico de joropo tradicional femenino, confeccionado en tela tipo seda 100 % poliéster, compuesto por blusa en un solo tono con cuello tipo militar de un solo tono (color), peto o pechera con aplicaciones de flores y encaje vivo a juego, y cintura definida en armonía con el diseño. Presenta mangas estilo muñeca con puños y falda floreada con detalle de encaje rizado en el ruedo. La prenda deberá contar con forro interno en dacrón 100 % algodón, garantizando comodidad, resistencia y adecuado acabado. Incluye tocado floral con peine para el cabello, acorde al diseño y color del vestido. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	8	UNIDAD	$ 440.000,00	$ 3.520.000,00
2	TRAJES DE PRE-INFANTIL MASCULINO	Traje típico de joropo tradicional masculino, compuesto por camisa de manga larga con botones delanteros, puños y cuello camisero, elaborada en metro LC de tela tipo Lafayette (80 % poliéster y 20 % algodón), que garantiza comodidad y resistencia. Incluye pantalón confeccionado en tela tipo lino Sí (80 % poliéster y 20 % algodón), con pretina, prenses, pasadores, dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros, con sistema de cierre mediante botón y cremallera. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o	8	UNIDAD	$ 440.000,00	$ 3.520.000,00

		ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.				
3	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado fino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.	8	UNIDAD	$ 488.000,00	$ 3.904.000,00
PARTICIPACION 8 PAREJAS DANZA LLANERA TRADICIONAL						
ÍTEM	ELEMÉNTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COTIZAS	Cotizas elaboradas en material textil tipo yute de color negro, con tejido firme y resistente, diseñadas para uso en actividades culturales. Cuentan con suela en goma de alta resistencia (aproximadamente 3 mm), que garantiza durabilidad y buen agarre, así como plantilla interna en cuero que brinda mayor comodidad y forro interno en material tipo cuero para un adecuado ajuste al pie. Su diseño es tradicional, ligero y funcional, acorde al vestuario típico llanero. Los tallajes o medidas serán definidos por la supervisión del contrato, de acuerdo con los beneficiarios, garantizando el adecuado ajuste y comodidad. La calidad, condiciones y acabados de las cotizas serán verificados y aprobados por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.	16	PAR	$ 167.250,00	$ 2.676.000,00
2	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado	8	UNIDAD	$ 515.000,00	$ 4.120.000,00

		extrafino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.				
RESGUARDO INDIGENA WACOYO JUVENIL 6 PAREJAS DANZA LLANERA TRADICIONAL						
ÍTEM	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAJES FEMENINO	Vestido típico de joropo tradicional femenino, confeccionado en tela tipo seda 100 % poliéster, compuesto por blusa floreada, cuello militar, y cintura definida en armonía con el diseño. Presenta mangas estilo muñeca con puños y falda floreada con detalle de encaje rizado en el ruedo. La prenda deberá contar con forro interno en dacrón 100 % algodón, garantizando comodidad, resistencia y adecuado acabado. Incluye tocado floral con peine para el cabello, acorde al diseño y color del vestido. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	6	UNIDAD	$ 490.000,00	$ 2.940.000,00
2	TRAJES MASCULINO	Traje típico de joropo tradicional masculino, compuesto por camisa de manga larga con botones delanteros, puños y cuello camisero, elaborada en metro LC de tela tipo Lafayette (80 % poliéster y 20 % algodón), que garantiza comodidad y resistencia. Incluye pantalón confeccionado en tela tipo lino Sf (80 % poliéster y 20 % algodón), con pretina, prenses, pasadores, dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros, con sistema de cierre mediante botón y cremallera.	6	UNIDAD	$ 460.000,00	$ 2.760.000,00

		Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.				
3	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado extrafino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.	6	UNIDAD	$ 515.000,00	$ 3.090.000,00
GRUPO INFANTIL INTERMEDIO 8 PAREJAS DANZA LLANERA TRADICIONAL						
ÍTEM	ELEMÉNTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAJES FEMENINO	Vestido típico de joropo tradicional femenino, confeccionado en tela tipo seda pixelada floreada 100 % poliéster, con cuello en V y peto delantero en tono sólido con aplicación de encaje. Presenta cintura definida mediante vivo a juego con la combinación del diseño, mangas estilo muñeca con puños en un solo tono y falda con detalle de rizado y encaje en el ruedo. La prenda cuenta con forro interno en dacrón 100 % algodón, garantizando comodidad y adecuado acabado. Incluye tocado floral con peine. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	8	UNIDAD	$ 490.000,00	$ 3.920.000,00

2	TRAJES MASCULINO	Traje típico de joropo tradicional masculino, compuesto por camisa de manga larga con botones delanteros, puños y cuello camisero, elaborada en metro LC de tela tipo Lafayette (80 % poliéster y 20 % algodón), que garantiza comodidad y resistencia. Incluye pantalón confeccionado en tela tipo lino Sf (80 % poliéster y 20 % algodón), con pretina, prenses, pasadores, dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros, con sistema de cierre mediante botón y cremallera. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	8	UNIDAD	$ 460.000,00	$ 3.680.000,00
3	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado extrafino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.	8	UNIDAD	$ 515.000,00	$ 4.120.000,00

GRUPO MAJAGUILLOS (INFANTIL Y JUVENIL) 8 PAREJAS DANZA LLANERA TRADICIONAL

ÍTEM	ELEMÉNTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAJES FEMENINO	Vestido típico de joropo tradicional femenino, confeccionado en tela tipo seda pixelada floreada 100 % poliéster, con cuello en V y peto delantero en tono sólido con aplicación de encaje. Presenta cintura definida mediante vivo a juego con la combinación del diseño, mangas estilo muñeca con puños en un solo tono y falda con detalle de rizado y encaje en el ruedo. La prenda cuenta con forro interno en dacrón 100 % algodón, garantizando	8	UNIDAD	$ 490.000,00	$ 3.920.000,00

		comodidad y adecuado acabado. Incluye tocado floral con peine. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.				
2	TRAJES MASCULINO	Traje típico de joropo tradicional masculino, compuesto por camisa de manga larga con botones delanteros, puños y cuello camisero, elaborada en metro LC de tela tipo Lafayette (80 % poliéster y 20 % algodón), que garantiza comodidad y resistencia. Incluye pantalón confeccionado en tela tipo lino Sf (80 % poliéster y 20 % algodón), con pretina, prenses, pasadores, dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros, con sistema de cierre mediante botón y cremallera. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	8	UNIDAD	$ 460.000,00	$ 3.680.000,00
3	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado extrafino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.	8	UNIDAD	$ 520.000,00	$ 4.160.000,00

GRUPO SABANERO (JUVENIL Y ADULTO) 8 PAREJAS DANZA LLANERA TRADICIONAL

ÍTEM	ELEMÉNTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	TRAJES FEMENINO	Vestido típico de joropo tradicional femenino, confeccionado en tela tipo seda pixelada floreada 100 % poliéster, con cuello en V y peto delantero en tono sólido con aplicación de encaje. Presenta cintura definida mediante vivo a juego con la combinación del diseño, mangas estilo muñeca con puños en un solo tono y falda con detalle de rizado y encaje en el ruedo, con acabados finos en confección. La prenda cuenta con forro interno en dacrón 100 % algodón, garantizando comodidad y adecuado acabado. Incluye tocado floral con peine acorde al diseño. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	8	UNIDAD	$ 490.000,00	$ 3.920.000,00
2	TRAJES MASCULINO	Traje típico de joropo tradicional masculino, compuesto por camisa de manga larga con botones delanteros, puños y cuello camisero, elaborada en metro LC de tela tipo Lafayette (80 % poliéster y 20 % algodón), que garantiza comodidad y resistencia. Incluye pantalón confeccionado en tela tipo lino Sf (80 % poliéster y 20 % algodón), con pretina, prenses, pasadores, dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros, con sistema de cierre mediante botón y cremallera, con adecuados acabados en confección. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	8	UNIDAD	$ 460.000,00	$ 3.680.000,00

3	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado extrafino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.	8	UNIDAD	$ 515.000,00	$ 4.120.000,00

GRUPO ELITE 8 PAREJAS DANZA LLANERA ESPECTACULO						
ÍTEM	ELEMÉNTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAJES FEMENINO	Traje de joropo espectáculo femenino, compuesto por blusa elaborada en tela tipo chantilly fino, forrada en satín y seda poliéster, con pinzas que permiten un adecuado ajuste al cuerpo y con aplicaciones decorativas en millaré y pedrería, garantizando una presentación escénica acorde con el vestuario de espectáculo; incluye falda confeccionada en tela chantilly liviana, compuesta por tres arandelas, con tul de realce de nueve capas que proporciona volumen, movimiento y estructura, así como terminación en rollito de nylon en el borde, que refuerza el acabado y la durabilidad de la prenda; complementa enaguas elaboradas en seda poliéster, que contribuyen a la forma, caída y comodidad del vestuario. Las prendas deberán ser confeccionadas con adecuados acabados, costuras firmes y materiales de calidad, garantizando resistencia al uso en presentaciones artísticas y condiciones óptimas de estética y funcionalidad, Incluye tocado floral con peine acorde al diseño. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de	8	UNIDAD	$ 1.100.000,00	$ 8.800.000,00

		las condiciones técnicas establecidas por la entidad.				
2	TRAJES MASCULINO	Traje típico de joropo espectáculo masculino, conformado por conjunto tipo liquí liquí, compuesto por chaqueta elaborada en lino fino, forrada en brionny, con hombreras y pinzas en la parte delantera que proporcionan adecuada estructura, ajuste y presentación escénica; incluye pantalón confeccionado en lino fino, con pinzas en la parte delantera, que garantiza comodidad, movilidad y adecuada caída de la prenda. Las prendas deberán ser confeccionadas con acabados finos, costuras firmes y materiales de calidad, garantizando resistencia al uso en presentaciones artísticas y condiciones óptimas de estética y funcionalidad, Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	8	UNIDAD	$ 770.000,00	$ 6.160.000,00
3	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado extrafino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el	8	UNIDAD	$ 515.000,00	$ 4.120.000,00

		vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.				
GRUPO JUVENIL 6 PAREJAS DANZA LLANERA ESPECTACULO						
ÍTEM	ELEMÉNTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAJES FEMENINO	Traje de joropo espectáculo femenino, compuesto por blusa elaborada en tela tipo chantilly fino, forrada en satín y seda poliéster, con pinzas que permiten un adecuado ajuste al cuerpo y con aplicaciones decorativas en millaré y pedrería, garantizando una presentación escénica acorde con el vestuario de espectáculo; incluye falda confeccionada en tela chantilly liviana, compuesta por tres arandelas, con tul de realce de nueve capas que proporciona volumen, movimiento y estructura, así como terminación en rollito de nylon en el borde, que refuerza el acabado y la durabilidad de la prenda; complementa enaguas elaboradas en seda poliéster, que contribuyen a la forma, caída y comodidad del vestuario. Las prendas deberán ser confeccionadas con adecuados acabados, costuras firmes y materiales de calidad, garantizando resistencia al uso en presentaciones artísticas y condiciones óptimas de estética y funcionalidad, incluye tocado floral con peine acorde al diseño. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	6	UNIDAD	$ 1.100.000,00	$ 6.600.000,00
2	TRAJES MASCULINO	Traje típico de joropo espectáculo masculino, conformado por conjunto tipo liqui liqui, compuesto por chaqueta elaborada en lino fino, forrada en brionny, con hombreras y pinzas en la parte delantera que proporcionan adecuada estructura, ajuste y presentación escénica; incluye pantalón confeccionado en lino fino, con pinzas en la parte delantera, que garantiza comodidad, movilidad y adecuada caída de la prenda. Las prendas deberán ser confeccionadas con acabados finos, costuras firmes y materiales de calidad, garantizando resistencia al uso en presentaciones artísticas y	6	UNIDAD	$ 770.000,00	$ 4.620.000,00

		condiciones óptimas de estética y funcionalidad. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.				
3	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado extrafino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.	6	UNIDAD	$ 515.000,00	$ 3.090.000,00

GRUPO INFANTIL 8 PAREJAS DANZA LLANERA ESPECTACULO						
ÍTEM	ELEMÉNTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRAJES FEMENINO	Traje de joropo espectáculo femenino, compuesto por blusa elaborada en tela tipo chantilly fino, forrada en satín y seda poliéster, con pinzas que permiten un adecuado ajuste al cuerpo y con aplicaciones decorativas en millaré, garantizando una presentación escénica acorde con el vestuario de espectáculo; incluye falda confeccionada en tela chantilly liviana, compuesta por tres arandelas, con tul de realce de nueve capas que proporciona volumen, movimiento y estructura, así como terminación en rollito de nylon en el borde, que refuerza el acabado y la durabilidad de la prenda; complementa enaguas elaboradas en seda poliéster, que contribuyen a la forma, caída y comodidad del vestuario. Las prendas deberán ser confeccionadas con adecuados acabados, costuras firmes y materiales de calidad, garantizando resistencia al uso en presentaciones artísticas y condiciones óptimas de estética y	8	UNIDAD	$ 1.100.000,00	$ 8.800.000,00

		funcionalidad, Incluye tocado floral con peine acorde al diseño. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.				
2	TRAJES MASCULINO	Traje típico de joropo espectáculo masculino, conformado por conjunto tipo liqui liqui, compuesto por chaqueta elaborada en lino fino, forrada en brionny, con hombreras y pinzas en la parte delantera que proporcionan adecuada estructura, ajuste y presentación escénica; incluye pantalón confeccionado en lino fino, con pinzas en la parte delantera, que garantiza comodidad, movilidad y adecuada caída de la prenda. Las prendas deberán ser confeccionadas con terminaciones estándar y costuras firmes, empleando materiales de calidad que garanticen resistencia al uso en presentaciones artísticas y condiciones adecuadas de estética y funcionalidad. Los trajes deberán ser elaborados sobre medidas, con el fin de garantizar el adecuado tallaje y/o ajuste necesario. El diseño deberá ser previamente verificado y aprobado por la supervisión del contrato, garantizando su pertinencia cultural, estética y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.	8	UNIDAD	$ 720.000,00	$ 5.760.000,00
3	SOMBRERO	Sombrero llanero elaborado en fieltro 100 % de alta calidad, con horma tipo baquera, copa estructurada y a la media, caracterizado por su acabado extrafino, textura uniforme, suavidad al tacto y adecuada capacidad de moldeado; el material deberá presentar buena densidad en la fibra, garantizando resistencia, durabilidad y estabilidad en su forma durante el uso continuo. Deberá contar con terminaciones adecuadas, incluyendo banda exterior decorativa y banda interior de ajuste confortable, asegurando comodidad durante su uso. El color del sombrero será definido por la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad y la armonía con el vestuario. La calidad y condiciones del sombrero serán verificadas y aprobadas por la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no cumplan con lo exigido, debiendo realizarse su reposición sin costo adicional para la entidad.	8	UNIDAD	$ 515.000,00	$ 4.120.000,00

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000) M/CTE.**, valor corregido conforme a la sumatoria aritmética de los valores totales de cada ítem de la oferta económica, la cual prevalece sobre el gran total inicialmente consignado.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los diecinueve (19) de mayo de 2026.

Elaboró: Stiven Ariel Viafara Murillo	Reviso: **Alejandra Castillo Blandon**	**Aprobó: Alejandra Castillo Blandon**
Cargo: Profesional Esp.	Cargo Secretaria de Contratación	**Cargo:** Secretaria de Contratación